



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 05 de Junio de 2019

VISTO:

El convenio Específico de Pago celebrado entre la empresa
HIDROCONST S.A y el MUNICIPIO DE LA PUNTA, y;

CONSIDERANDO:

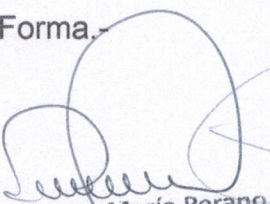
Que es necesario homologar el convenio Específico de Pago
celebrado entre la empresa HIDROCONST S.A y el MUNICIPIO DE LA PUNTA, el
día 30 de abril de 2019.

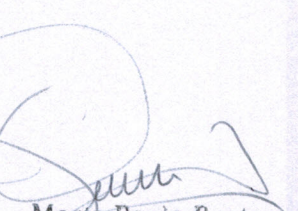
Por ello y en uso de sus atribuciones;

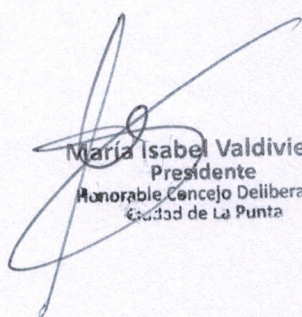
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

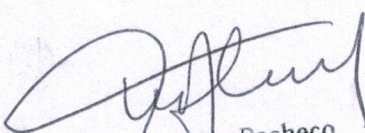
Art. 1º.- HOMOLOGAR Convenio Específico de Pago celebrado entre la empresa
HIDROCONST S.A y el MUNICIPIO DE LA PUNTA, el día 30 de abril de 2019, en
todas sus partes.-

Art. 2º.- De Forma.-


Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Isabel Valdivielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Yanyá D. Rosales
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 407 - HCDCDLP- 2019
HOMOLOGACION CONVENIO ESPECÍFICO DE PAGO ENTRE
EMPRESA HIDROCONST S.A Y MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA.



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

ANEXO



CONVENIO ESPECÍFICO DE PAGO

En la Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre la Municipalidad de la Ciudad de La Punta, representada en este acto por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Gustavo Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio legal en Calle 9 (n), Centro Administrativo del Municipio de la Ciudad de La Punta, batería ubicada entre módulos 10 y 11, por una parte, y la firma "**HIDROCONST S.A.**" representada en este acto por el Ing. Rubén Virga DNI N° 14.262.343, constituyendo domicilio legal en la calle Circunvalación 451, de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, en adelante "**LA EMPRESA**", por la otra, convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (CONVENIO DE PAGO) "**LA EMPRESA**" reconoce que debe abonar a la Municipalidad de la Ciudad de La Punta, tasas por CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE OBRAS PARTICULARES Y PUBLICAS, por categoría de construcción Nuevas Obras, aprobación de planos, destino general de las mismas, conforme Ordenanza N° 387 - HCDCDLP - 2018, (Tarifaria Ejercicio Fiscal 2019), por un total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 132.683,00)**.

SEGUNDA: (ACEPTACION) **EL MUNICIPIO** y **LA EMPRESA** acuerdan hacer efectivo el pago individualizado en la cláusula primera, de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 132.683,00)**---

TERCERA: "LA EMPRESA" entrega al momento de firmar el presente la suma indicada mediante cheques, en los modos y fechas que se indican a continuación, en el domicilio legal de **LA MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA**, sito en el Centro Administrativo de la Ciudad de La Punta, en calle 9 (N) entre Modulo 10 y 11 Provincia de San Luis.

Los pagos serán efectuados por "**LA EMPRESA**" en **CUATRO (4) CUOTAS** consecutivas y mensuales:

La **PRIMERA** de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA (\$33.170,00)** mediante cheque N°00002288 de fecha 23/04/2019, BANCO SANTANDER RIO S.A. a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, sirviendo el mismo como formal constancia de pago.

La **SEGUNDA** de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA (\$33.170,00)** mediante cheque N°00002289 de fecha 23/05/2019, BANCO SANTANDER RIO S.A. a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, sirviendo el mismo como formal constancia de pago.

La **TERCERA** de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA (\$33.170,00)** mediante cheque N°00002290 de fecha 23/06/2019, BANCO SANTANDER RIO S.A. a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, sirviendo el mismo como formal constancia de pago.

La **CUARTA** de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA (\$33.170,00)** mediante cheque N°00002291 de fecha 23/07/2019, BANCO SANTANDER RIO S.A. a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, sirviendo el mismo como formal constancia de pago.

CUARTA: (INSTRUMENTO DE PAGO): Sirva el presente de recibo y formal constancia de pago con la recepción por parte de "**EL MUNICIPIO**" de los valores indicados en la cláusula TERCERA, dándose por canceladas las tasas definitivas correspondiente al pago de derecho de Obras Particulares y Publicas.

QUINTA: (MORA - CADUCIDAD - EJECUCIÓN) La imposibilidad de cobro de algunos de los cheques mencionados por causa imputable a **LA EMPRESA**, producirá la mora en forma automática, sin necesidad de intimación previa. Queda establecido expresamente que la falta de pago dará derecho a **EL MUNICIPIO** a considerar el importe de la deuda de plazo vencido. La demanda judicial o inicio de las diligencias preparatorias de la vía ejecutiva, implicará que **EL MUNICIPIO** ha optado por declarar la caducidad del Convenio de Pago y dará derecho a **EL MUNICIPIO** a ejecutar el crédito contra **LA EMPRESA**.

Rubén Virga
HIDROCONST S.A.

MUNICIPALIDAD
DE LA PUNTA

Gustavo Bertolini
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de La Punta

María Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

María Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

María Isabel Valdivielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 407 - HCDCLDP- 2019
HOMOLOGACION CONVENIO ESPECÍFICO DE PAGO ENTRE
EMPRESA HIDROCONST S.A Y MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA.



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA



SEXTA: (GASTOS - SELLADOS - IMPUESTO NAC. Y PROV. HONORARIOS)

Todos los gastos que pudieren gravar esta operación, como las Tasas de Justicia, Sellados Administrativos y demás impuestos Provinciales y Nacionales, estarán a cargo de **LA EMPRESA**. También estarán a su cargo los gastos que pudieren erogarse por reclamo y/o ejecución extrajudicial y judicial de este acuerdo, por aplicación de cualquiera de sus cláusulas, para el caso de incumplimiento del mismo. Los honorarios profesionales por actuaciones judiciales y extrajudiciales se satisfarán por el Orden Causado, por lo que cada parte abonará los honorarios de sus respectivos profesionales que hayan contratado y/o pudieren contratar.---

SEPTIMA: (TÍTULO - PROCESO EJECUTIVO)

Queda convenido, para el caso de falta de pago, que **EL MUNICIPIO** podrá accionar en contra de **LA EMPRESA** por vía del juicio ejecutivo, solicitando la ejecución del presente convenio, en los términos del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de San Luis, reclamando el importe total del crédito, sus intereses punitivos, gastos causídicos y costas, sobre la base de los instrumentos de referencia y sin necesidad de aviso previo. A tal efecto la liquidación practicada por **EL MUNICIPIO**, acompañada del presente convenio será TÍTULO EJECUTIVO suficiente para accionar en contra de **LA EMPRESA**.-----

OCTAVA: (SUPEDITACIÓN DE VIGENCIA)

La vigencia del presente convenio queda supeditada a la aprobación del mismo por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA.-----

NOVENA: (JURISDICCIÓN)

En las condiciones expresadas, **EL MUNICIPIO** y **LA EMPRESA** aceptan en todas sus partes las cláusulas que anteceden y demás disposiciones, normas, ordenanzas de ley, y declaran expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, en especial al fuero federal.-----

DECIMA: (DOMICILIOS)

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios legales - contractuales, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales: **EL MUNICIPIO** en Calle 9 (n), Centro Administrativo del Municipio de la Ciudad de La Punta, batería ubicada entre Módulos 10 y 11, y **LA EMPRESA** en la calle Circunvalación 451, de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre,-----

En prueba de conformidad, y promesa de fiel cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, a los 30 días del mes de abril del año 2019.-----

Roberto Vitoria
Hidroconst S.A.



Gustavo Bercini
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de La Punta

María Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

María Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

María Isabel Valdivielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Vanina E. Rosales
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta